Divertia

Nº de verificación: **15704507067373307446**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
151748M/2022 **Ofertas de empleo y selección DIVERTIA**	**DIVERTIA. FICX. C1. Tecnico.a auxiliar protocolo y marketing-Artículo 2**
Datos del documento:	
Emisor: **28000001** Fecha Emisor: **09/04/2025**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

EL JEFE DE GRUPO
Fdo.: José Ramón Blanco García
--Este documento ha sido firmado electrónicamente--
10 de abril de 2025

EL JEFE De UNIDAD TÉCNICA (DIVERTIA)
D. Pedro Avello Carreño
--Este documento ha sido firmado electrónicamente--
10 de abril de 2025

SELECCIÓN DE 1 PLAZA TÉCNICO AUXILIAR DE PROTOCOLO Y MARKETING DE CARÁCTER FIJO DISCONTINUO EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL, DE LA EMPRESA DIVERTIA GIJÓN, S.A., EN TURNO DE LIBRE ACCESO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 20/21, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

ANUNCIO RESULTADOS DEFINITIVOS

Finalizada la fase de oposición se le ha solicitado a la aspirante la documentación original que avale los méritos autobaremados y la documentación exigible en la convocatoria. A la vista de la documentación y el autobaremo presentado, y no habiendo discrepancia entre el autobaremo presentado por la aspirante ni la puntuación otorgada por el Tribunal; con arreglo a la 8.3 de las Bases Generales, se publica el resultado **definitivo** del proceso selectivo con la puntuaciones que se refleja en la siguiente tabla:

Nombre aspirante	DNI	Fase oposición	Fase Concurso	Puntuación Total
Míguez Martín,Noelia	71*****320V	50,80	6,00	56,80

Vista la calificación anterior, el Tribunal acuerda por unanimidad elevar **propuesta de contratación** a favor de:

Nombre aspirante	DNI	Fase oposición	Fase Concurso	Puntuación Total
Míguez Martín,Noelia	71*****320V	50,80	6,00	56,80

En contra esta propuesta los/as aspirantes podrán presentar recurso de alzada ante la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su consideración como definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NO es necesario que la aspirante propuesta vuelva a presentar la documentación original de méritos, de conformidad con lo dispuesto en la base general 10º que rige la convocatoria, toda vez que ya la ha presentado a petición del Tribunal. Para su contratación se le requerirá en su caso otra documentación (certificado de titularidad bancaria, cubrir modelo 145, cubrir modelos de confidencialidad y de apertura de cuenta de usuario, n.º de afiliación a la Seguridad Social)